

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7487 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden y modifican ayudas para la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2007-2008, Programas II-A y II-E.*

En el Boletín Oficial del Estado número 293 de 7 de diciembre de 2007 se publicó la Resolución de 23 de noviembre de 2007 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2007-2008).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (BOE de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID; la Resolución de la Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008 (BOE de 1 de marzo de 2008, por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 23 de noviembre de 2007 (BOE número 293 de 7 de diciembre de 2007) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Dirección de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, por renuncia del titular, la fecha final de la beca concedida del Programa I.E, al becario don Khalid Majourhat, nacional de Marruecos, por el período 1 de octubre de 2007-30 de abril de 2008 (fechas anteriores: 1 de octubre de 2007-30 de septiembre de 2008). Por este motivo, la ayuda de viaje de vuelta, de 250,00 euros, se traslada del mes de septiembre de 2008 al mes de abril de 2008.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 24 euros por mes y una ayuda de viaje de vuelta de 250,00 euros.

Segundo.—Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de la beca concedida del Programa II.A. a don Jaouad Naouli, nacional de Marruecos, por el período 1 de octubre de 2007-31 de julio de 2008 para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios. (fechas anteriores: 1 de octubre de 2007-30 de septiembre de 2008).

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 24 euros por mes y una ayuda de viaje de 500,00 euros.

Tercero.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial AECI/1098/2005, de 11 de abril.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE DEFENSA

7488 *RESOLUCIÓN 160/38046/2008, de 4 de abril, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 168/2008, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Oviedo.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Oviedo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Oviedo, don Pedro Paniagua Pertierra (71.646.755) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 168/2008, contra la Resolución de fecha 28 de octubre de 2007 de la Subsecretaría de Defensa, por la que acuerda desestimar la petición del que fuera Guardia Alumno, por la que solicitaba dejar sin efecto su anterior solicitud de baja a petición propia en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado número 167), para que puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 2008.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

MINISTERIO DE FOMENTO

7489 *ORDEN FOM/1176/2008, de 10 de abril, por la que se actualiza la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Autoridad Portuaria de Vigo.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Este mismo requisito venía ya impuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, que fue derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999. De acuerdo con lo preceptuado en el mencionado artículo 18 se aprobó la Orden de 4 de octubre de 1999, al objeto de actualizar la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento.